Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 0000 4 08

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0933 - 2019-MPS/A

Sechura, 02 Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Nº 0964-2019-MPS-GM/GDU de fecha 02 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO "REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 967-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de Noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante la cual solicita la aprobación del Expediente Técnico: "Remodelación de Oficina y/o Caseta de Información Turistica, en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", señalando que el presente Expediente contempla las siguientes metas: **Demolición de la Construcción** existente en mal estado (Servicios Higiénicos, área de atención, losas de ingresos, sardineles en jardinería, otros), **Primer Piso:** construcción de veredas y rampas en área de ingreso, construcción de un área de un ambiente de comercio de artesanía con cobertura de pérgola, piso de terrazo y postes decorativos, murales que representan nuestra tradición Sechurana y fe religiosa, construcción de gruta en alusión a virgen, construcción de batería de servicios higiénicos, para varones, damas y personas con discapacidad, área de circulación, construcción de cisterna, construcción de área de exhibición de artesanías, incluidas puertas y ventanas que nos permiten seguir contemplando nuestro gran monumento arquitectónico como es la iglesia de Sechura, construcción de terraza multiusos, con cobertura de pérgola y piso de terrazo, construcción de jardinerías, colocación de papeleras metálicas y bancas, recuperar áreas verdes y colocación de plantones, elevador de silla de ruedas, **Segundo Piso:** Construcción de un ambiente de sala audiovisual, construcción de área de almacén, ambiente para tanque elevado, ambiente de exhibición de cerámica, drenaje pluvial de terraza, ambiente y área de pérgolas, por un valor ascendente a S/. 449,992.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 23/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Directa, agregando que se dé tramite y conformidad según corresponde y el mismo tiempo la certificación presupuestal para iniciar la ejecución de la misma.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite su informe considerando que de la revisión del Expediente Técnico: "Remodelación de Oficina y/o Caseta de Información Turistica, en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", se detalla las metas a ejecutar por un valor de S/. 449,992.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 23/100 Soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días Calendarios, y modalidad de ejecución por administración directa, por lo que concluye y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo del Expediente Técnico por ejecución presupuestaria directa y posterior certificación de crédito presupuestal.

Que, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". En los casos que existan normas especificas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que: La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA (Programación de Compromisos Anuales), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo el inciso 41.2) de la misma norma en mención establece que: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, conforme se aprecia de la ficha Técnica para "REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se ha anexado, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, la modalidad de ejecución del proyecto será Administración Directa, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario; por el monto de S/. 449,992.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 23/100 Soles); por lo que, resulta factible su aprobación.

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 07 0005

Municipalidad Provincial de Sechura

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estad modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Articulo II y IV del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento juridico"**

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y EJECUTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de **"REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de **S/. 449,992.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 23/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **Noventa (90) dias Calendarios**, por ejecución **PRESUPUESTARIA DIRECTA,** conforme a los considerandos expuestos en la parte resolutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadistica e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoria Juridica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logistica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

V°B° GERENCIA ASESORIA JURIDICA - SECHURA

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SECHURA

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SECHURA

V°B° GERENCIA MUNICIPAL - SECHURA